Gundo a diez y al tercero a zinco Rs.
y a cada quarto de agua a veinte Rs.
como del dicho acuerdo parece y de
el se avia de rebaxar la ultima parte
de lo que montase al eredamiento de
alcala y aviendose hecho un tanteo
por los dichos Cav.os Com.os de dicho Re
partim.to y traydose a este ayuntam.to
a parecido ser muy gravoso y cargado
y conferido sobre ello y su reformacion
a parecido a esta ciud. que el dicho Repar
timiento se haga a veinte Reales
a cada quarto de agua y diez a cada
tahulla de tierra y igualmente asi al
primero tercio como segundo y terce
ro y al dicho eredamiento de alcala
se le reparta la ultima p.te de lo que mon
tare el dicho Repartimiento en con
formidad de la medida que esta hecha
de dichas tierras y para hacer el dicho
Repartim.to se nonbran por comisarios
los S.res D. Antonio G. de Alcaraz m.n
y D. Juan de Guz.a ponce de leon y D. Ju
Luis Piñero ponce de leon Rs. a los qua
les se les da com.on en forma y hecho
el dicho Repartim.to se execute se
gun en el se contubiere y se cobre